INFORME DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN EL EJERCICIO 2018

I.- Introducción

Este informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Corporación Financiera Alba, S.A., se elabora siguiendo las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas y, en particular, las previstas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 18 de febrero de 2015.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue creada por el Consejo de Administración el 22 de mayo de 2003, siguiendo las recomendaciones del informe de la "Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y la Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas" ("Informe Aldama", publicado el 8 de enero de 2003) y, mediante la modificación del Reglamento del Consejo aprobada 24 de abril de 2007 (como consecuencia del citado Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo), se ampliaron sus competencias.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha pasado a ser un órgano de existencia necesaria en las sociedades cotizadas como consecuencia de la aprobación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se ha modificado la Ley de Sociedad de Capital para la mejora del gobierno corporativo (artículo 529 quindedecies LSC), para lo que en el ejercicio 2015 se modificaron los Estatutos Sociales (artículo 47 bis) y el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 35 y 36) para la incorporación de sus previsiones.

II.- Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. (redacción adaptada a las previsiones del artículo 529 quindecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital, por acuerdo del Consejo de fecha 5 de mayo de 2015) se encomiendan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas otras que le pueda asignar el Consejo de Administración:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y

evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.

d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.

e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones Ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

h) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la sociedad.

i) Informar la propuesta de nombramiento y separación del Secretario del Consejo.

j) Examinar la información que proporcionen los Consejeros sobre sus otras obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

k) Revisar anualmente la clasificación de los Consejeros.

l) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y velar por la transparencia de las retribuciones y por la inclusión en la Memoria anual de información acerca de las remuneraciones de los Consejeros.

ll) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración matiza que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se

eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo: a) a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes; y b) previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes Consejeros.

III.- Composición

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano interno del Consejo y, por lo tanto, está compuesto por Consejeros de la Sociedad. Los miembros han de ser en su totalidad Consejeros externos (sin funciones ejecutivas) nombrados por el Consejo de Administración, que también designa a su Presidente.

Los Consejeros que han formado parte de esta Comisión durante 2018 han sido: Dª Cristina Garmendia Mendizábal, como Presidenta y D. Carlos March Delgado y Dña. María Eugenia Girón Dávila como vocales, actuando como Secretario D. José Ramón del Caño Palop. La Presidenta tiene la condición de Consejera externa independiente y también tiene esta condición la Sra. Girón Dávila; el Sr. March Delgado, por su parte, tiene la condición de Consejero externo dominical. Esta composición de la Comisión está plenamente adaptada a la nueva normativa (Ley 31/2014) que prevé que todos los Consejeros miembros de la misma deben ser no ejecutivos, con un mínimo de dos Consejeros independientes, y el Presidente también independiente.

IV.- Funcionamiento y actividad

El funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por lo previsto en los artículos 47 bis de los Estatutos Sociales y 35 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración (adaptados a la regulación contenida del artículo 529 quindecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital), que regulan todo lo relativo a sus sesiones, convocatorias, quórum, adopción de acuerdos, actas y funciones.

Durante el ejercicio de 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado siete reuniones, en las que se ha trabajado sobre las funciones mencionadas anteriormente y, en especial:

- Informó sobre la revisión de las retribuciones de los Consejeros Ejecutivos y de los Directivos de la Sociedad.
- Informó sobre las nuevas actividades profesionales de un Consejero.
- Informó sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante 2017.
- Informó sobre la Política de Retribuciones seguida durante 2017, sobre el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y sobre el seguimiento de la Política de Remuneraciones.
- Informó sobre la evaluación del Consejo en el ejercicio 2017 realizada internamente.

- Informó sobre la categoría que debía corresponder a cada Consejero.
- Informó sobre la composición de las Comisiones del Consejo.
- Informó el nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y sobre la renovación de un miembro de la Comisión de Operaciones.
- Informó sobre la transparencia de las informaciones incluidas en las Cuentas Anuales relativas a las retribuciones de los Consejeros.
- Informó sobre el seguimiento de la política de selección de Consejeros.
- Informó, previa evaluación del desempeño de su labor, las propuestas de renovación de Consejeros.
- Informó sobre la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- Informó sobre el establecimiento de un plan de de retribución variable.
- Informó sobre la modificación de los Contratos de los Consejeros Ejecutivos.
- Informó sobre la modificación de las Condiciones Básicas de los contratos y Política de Retribuciones de los Directivos.
- Informó sobre la Política de Retribuciones del grupo Banca March.

Madrid, 25 de febrero de 2019